se deberá justificar el empleo de esta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento de Marinaleda, certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 119.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Marinaleda, queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 116.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de octubre de 2010

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 13 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión, mediante resolución del Servicio Andaluz de Empleo, de una subvención reglada en materia de orientación a la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

El Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 4, entre otros, los Programas de Itinerarios de Inserción y de Orientación Profesional, y autoriza en su disposición final primera al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en la actualidad Consejería de Empleo según artículo 7 del Decreto del Presidente 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en aquel Decreto.

La Orden 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, tiene como objetivo establecer las bases reguladoras y el régimen de convocatoria para la concesión de ayudas relativas al Programa de «Orientación Profesional» y regular el Programa de «Itinerarios de Inserción».

De otra parte, la Unión General de Trabajadores de Andalucía está capacitada para promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, posibilidades reales de empleo, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo o creación de su propio empleo, promoviendo la mejora de la empleabilidad.

Por todo ello, la Consejería de Empleo pretende conceder una subvención reglada a la Unión General de Trabajadores de Andalucía destinada a la implantación de Unidades de Orientación, según se especifica en el artículo 6 de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por un importe total de cuatro millones quinientos cincuenta mil euros (4.550.000,00 €).

La normativa presupuestaria vigente establece, en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de octubre de 2010, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de cuatro millones quinientos cincuenta mil euros (4.550.000,00 €) a la Unión General de Trabajadores de Andalucía, mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, destinada a la implantación de Unidades de Orientación, según se especifica en el artículo 6 de la Orden de 26 de diciembre de 2007.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del proyecto.

Sevilla, 13 de octubre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ACUERDO de 13 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión, mediante resolución del Servicio Andaluz de Empleo, de una subvención reglada en materia de orientación a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía.

El Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 4, entre otros, los Progra-

mas de Itinerarios de Inserción y de Orientación Profesional, y autoriza en su disposición final primera al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en la actualidad Consejería de Empleo según artículo 7 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en aquel Decreto.

La Orden 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, tiene como objetivo establecer las bases reguladoras y el régimen de convocatoria para la concesión de ayudas relativas al Programa de «Orientación Profesional» y regular el Programa de «Itinerarios de Inserción».

De otra parte, la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía está capacitada para promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, posibilidades reales de empleo, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo o creación de su propio empleo, promoviendo la mejora de la empleabilidad.

Por todo ello, la Consejería de Empleo pretende conceder una subvención reglada a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía destinada a la implantación de Unidades de Orientación, según se especifica en el artículo 6 de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por un importe total de cuatro millones quinientos treinta y nueve mil setecientos noventa y dos euros (4.539.792,00 €).

La normativa presupuestaria vigente establece, en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de octubre de 2010, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de cuatro millones quinientos treinta y nueve mil setecientos noventa y dos euros (4.539.792,00 €) a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía, mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, destinada a la implantación de Unidades de Orientación, según se especifica en el artículo 6 de la Orden de 26 de diciembre de 2007.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del proyecto.

Sevilla, 13 de octubre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ORDEN de 28 de septiembre de 2010, por la que se conceden los premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta 2009, en su segunda edición.

La Orden de 24 de febrero de 2010, de la Consejería de Empleo, por la que se convoca la II Edición de los Premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta, establece dichos premios con el propósito de distinguir a los profesionales de la Orientación que hayan desarrollado durante el año 2009 experiencias o intervenciones para mejorar la calidad de la atención a las personas usuarias de los programas de Orientación e Inserción Laboral, promovidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

Siguiendo el procedimiento establecido en la citada Orden de convocatoria para la concesión de estos premios, y de acuerdo con la base décima de dicha norma, los premios serán concedidos mediante Orden del titular de la Consejería de Empleo publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y a propuesta del jurado nombrado a tal efecto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, y de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Orden 24 de febrero de 2010,

D I S P O N G O

Uno. Conceder los siguientes premios:

a) Primer premio a la Buena Práctica implementada en la Red Andalucía Orienta: «Neetworking para la mejora de la Autoorientación».

1.º Autoría de la Buena Práctica premiada: Manuel Francisco Bolívar Sáez, Eduardo Riol Hernández, Carmen Rubiño Rodríguez, Antonio Lozano Ortega, M.ª Dolores Román Fernández, Teresa Linde Valenzuela, Ventura Martín Linde.

2.º Entidades que avalan la Buena Práctica premiada: Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía de Granada, Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental, Universidad de Granada, Unión General de Trabajadores en Armilla, OAL Albolote, Red Araña.

b) Segundo premio a la Buena Práctica implementada en la Red Andalucía Orienta: «Mejora tu inglés con Andalucía Orienta».

1.º Autoría de la Buena Práctica premiada: Juan Francisco Pages Navarrete, Amparo Coronado Guzmán, Guillermo Sauquillo Rubio, Rosario Rodríguez Escudero, Sonia Benavente Cantalejo.

2.º Entidad que avala la Buena Práctica: Fundación Universidad Sociedad de la Universidad Pablo de Olavide.

c) Tercer premio a la Buena Práctica implementada en la Red Andalucía Orienta: «Autocuidado en la profesión de la Orientación Laboral».

1.º Autoría de la Buena Práctica: María de la O Muñoz Espejo, Laura Vázquez González, Yolanda Barroso Gómez, Vanesa Benítez Rangel, Esther Ros García, María Victoria Cardona Avilés.

2.º Entidad que avala la Buena Práctica: Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Dos. El Jurado ha propuesto hacer una mención especial por sus posibilidades de transferencia y carácter innovador a las siguientes buenas prácticas:

a) Premio a la Mejor Idea: «Desarrollo del pensamiento creativo en la búsqueda de empleo ante momentos de crisis».

1.º Autoría de la Buena Práctica: Eduardo Francisco Collantes Sánchez, Ángela María Villegas Garrido, Marta Moreno Carmona, Antonio Mantero Valle.

2.º Entidad que avala la Buena Práctica: Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. Cámara de Comercio de Córdoba.

b) Premio a la Mejor Idea: «Estrategia de Motivación».

1.º Autoría de la Buena Práctica: Antonio Jesús Torres Anguita, Beatriz Vidales Florido, Estrella Beneroso Muñoz, Pilar Sánchez Bravo, Cristina Ladrón Pérez.